

DECRETO N° 1823

NEUQUÉN, 11 OCT 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 9256 sancionada por el Concejo Deliberante el día 20 de septiembre de 2001 -por unanimidad- ; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9256 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 20 de septiembre de 2001, por la cual se confiere derecho de uso y ocupación gratuita, por el término de diez (10) años, a favor del Hogar de Día y Centro Recreativo para la Tercera Edad, sobre el inmueble individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-4579-0000 ubicado en calle El Ceibo Casa N° 435 propiedad municipal, del barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén; como así también eximiéndolo de los impuestos y tasas que recaigan sobre el inmueble, por el término de la cesión de uso y ocupación; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-(Expte. SEO N° 7646-C-00)




FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-